

JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Delegación Territorial de Córdoba**

Núm. 684/2017

Convenio o Acuerdo: IBP ATCOSA S.L.

Expediente: 14/01/0020/2017

Fecha: 16/02/2017

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: César García Moreno

Código 14000642011982.

Visto el Texto de los Acuerdos adoptados el día 17 de enero de 2017, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de IBP ATCOSA, S.L., por los que, entre otros, se aprueban las Tablas salariales para 2017, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Delegado Territorial CEICE en Córdoba, Manuel Carmona Jiménez.

REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA

En el día de hoy, 17 de enero de 2017 a las 13:00 horas, se reúne la Comisión Paritaria de IBP ATCOSA S.L. para el control del Convenio Colectivo y su aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Convenio Colectivo.

Asisten las siguientes personas:

Por Parte de la Empresa:

D. César García Moreno, D. José Luis Jiménez Aísa y Dª Esther Pinilla Ruiz.

Por Parte de los Trabajadores:

D. Juan Manuel Raya Muñoz, D. José Luis Carmona Ruiz y D. Rafael Mariscal Pérez.

Se lleva a cabo la revisión del incremento salarial de conformidad con lo pactado en el artículo 13 del Convenio Colectivo, y se aprueban las tablas salariales para el año 2017, que se recogen en el anexo a este Acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión cuando son las 14:00 horas del día indicado.

ANEXO I
TABLAS SALARIALES AÑO 2017

	Salario Base	Incentivo Incentivo relevo	Cuatrienio	Nocturnidad
Operador	1.147,53 €	226,88 €	57,38 €	17,21 €
Especialista	1.147,53 €	599,78 €	299,79 €	57,38 €

Oficial 3ª - Aux. Admón.	1.150,86 €	599,78 €	299,79 €	57,54 €	17,26 €
Oficial 2ª- Oficial 2ª Admón.	1.163,90 €	599,78 €	299,79 €	59,20 €	17,46 €
Oficial 1ª- Oficial 1ª Admón.	1.176,36 €	599,78 €	299,79 €	58,82 €	17,65 €
Jefe de Equipo	1.238,15 €	621,64 €		61,91 €	18,57 €
Encargado	1.328,76 €	643,51 €		66,44 €	19,93 €

Hora Extra Festiva	18,30 €
Hora Extra normal	15,54 €
Hora compensada	8,44 €
Hora Formación	4,58 €
Plus Turnicidad	36,15 €
Plus de flexibilidad	9,86 €

ANEXO II

TABLAS DE INCENTIVO A LA PRODUCTIVIDAD 2017
Aplicable a partir nómina de febrero 2017

Índice Productividad	Importe Incentivo	Índice Productividad	Importe Incentivo
0,55	58,32	0,87	188,55
0,56	62,41	0,88	192,62
0,57	66,49	0,89	196,70
0,58	70,53	0,90	200,75
0,59	74,62	0,91	204,86
0,60	78,68	0,92	208,89
0,61	82,74	0,93	212,97
0,62	86,80	0,94	217,04
0,63	90,86	0,95	221,12
0,64	94,95	0,96	225,19
0,65	99,02	0,97	229,25
0,66	103,11	0,98	233,32
0,67	107,16	0,99	237,40
0,68	111,24	1,00	241,46
0,69	115,32	1,01	245,52
0,70	119,34	1,02	249,58
0,71	123,45	1,03	253,67
0,72	127,50	1,04	257,73
0,73	131,58	1,05	261,81
0,74	135,66	1,06	265,87
0,75	139,70	1,07	269,96
0,76	143,77	1,08	274,04
0,77	147,86	1,09	278,08
0,78	151,93	1,10	282,15
0,79	156,01	1,11	286,22
0,80	160,06	1,12	290,28
0,81	164,15	1,13	294,38
0,82	168,22	1,14	298,43
0,83	172,29	1,15	302,48
0,84	176,33	1,16	306,57
0,85	180,43	1,17	310,63
0,86	184,49	1,18	314,68

ANEXO III

TABLAS DE PLUS DE ASISTENCIA 2017
Aplicable a partir nómina de febrero 2017

Índice Productividad	Importe Incentivo	Índice Productividad	Importe Incentivo
0,55	32,08	0,87	103,70
0,56	34,33	0,88	105,94
0,57	36,57	0,89	108,19
0,58	38,78	0,90	110,41
0,59	41,04	0,91	112,68
0,60	43,28	0,92	114,89
0,61	45,51	0,93	117,13
0,62	47,75	0,94	119,37
0,63	49,98	0,95	121,61

0,64	52,23	0,96	123,85	0,76	79,08	1,08	150,72
0,65	54,45	0,97	126,09	0,77	81,32	1,09	152,95
0,66	56,73	0,98	128,33	0,78	83,55	1,10	155,18
0,67	58,95	0,99	130,57	0,79	85,80	1,11	157,42
0,68	61,18	1,00	132,79	0,80	88,03	1,12	159,65
0,69	63,42	1,01	135,05	0,81	90,27	1,13	161,91
0,70	65,65	1,02	137,27	0,82	92,52	1,14	164,14
0,71	67,89	1,03	139,52	0,83	94,75	1,15	166,36
0,72	70,12	1,04	141,74	0,84	96,98	1,16	168,62
0,73	72,37	1,05	144,00	0,85	99,23	1,17	170,84
0,74	74,62	1,06	146,23	0,86	101,47	1,18	173,08
0,75	76,85	1,07	148,47				
